

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2026, por la que se convocan ayudas económicas para el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción del conocimiento, el talento, la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la Comunitat Valenciana, convocatoria 2026.

Mediante la Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, se establecen las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción del conocimiento, el talento, la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la Comunitat Valenciana (DOGV 10322, 13.03.2026).

De conformidad con las competencias conferidas por el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias, y el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, la competencia en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres corresponde a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

La competencia para aprobar la presente resolución viene establecida en el artículo 160.4.b de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Por todo lo que antecede,

RESUELVO

Primero. Objeto

El objeto es establecer la convocatoria anual para 2026, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción del conocimiento, el talento y la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la participación equilibrada de mujeres y hombres, en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Tipo de proyecto subvencionable

1. Serán objeto de subvención los proyectos dirigidos a fomentar la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) y la reducción de la brecha de género en estas disciplinas. Cada entidad únicamente podrá presentar una única solicitud, que deberá corresponder a un único proyecto.

2. El proyecto presentado deberá incluir acciones encuadradas en alguno o varios de los siguientes ítems subvencionables:

– Acciones educativas dirigidas a fomentar las vocaciones de las mujeres en las áreas STEAM: proyectos, materiales curriculares e innovaciones educativas o formativas que persigan el impulso de las vocaciones de las niñas y los jóvenes en las disciplinas vinculadas a las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, en conexión con las artes y las humanidades (STEAM).

– Acciones de estudio, diagnóstico, elaboración de informes, investigación y divulgación de la presencia de las mujeres en las áreas STEAM.

– Acciones relacionadas con talleres, jornadas, encuentros, seminarios, conferencias, congresos, el intercambio de experiencias, entre otros similares, dirigidas a la promoción del conocimiento, el talento, la innovación y la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), y con la reducción de la brecha de género en estas materias.

– Acciones orientadas a la promoción del liderazgo femenino en las áreas STEAM.

– Acciones de mejora de empleabilidad de las mujeres en las áreas STEAM y/o de reducción de la brecha femenina en estas materias.

– Actuaciones de sensibilización y/o formación que tengan por objeto el fomento de la presencia de las mujeres en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

Tercero. Proyectos excluidos

Quedan excluidos del ámbito de la presente ayuda los proyectos y actividades ya financiadas con otras ayudas de la Generalitat Valenciana que sean objeto de convocatorias específicas.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos

1. Personas beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta resolución las empresas y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que fomenten la innovación y las vocaciones en las áreas STEAM en niñas y mujeres y la reducción de la brecha de género.

Debe entenderse por «empresa» cualquier entidad, sea persona física o persona jurídica, que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación, según la definición jurídica dada por el Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre del 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

2. Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio social en la Comunitat Valenciana.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- e) No haber sido sancionadas mediante la resolución firme en materia de seguridad y salud laboral, con una infracción muy grave o más de dos graves, en los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- f) No haber sido sancionadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, mediante la resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.
- g) No estén cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

Las empresas y entidades que estén en esta situación podrán volver a ser beneficiarias de ayudas siempre que hayan cumplido con la sanción o la condena impuesta y hayan elaborado, en caso de ser exigible, un plan de igualdad en las condiciones previstas en la legislación vigente.

3. El cumplimiento de los requisitos del apartado 2 se acreditará mediante la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se requiera para que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y que la entidad interesada deberá aportarla.

Quinto. Financiación

La subvención convocada se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos de la Generalitat 2025 prorrogado para el ejercicio 2026, de conformidad con el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

Aplicación presupuestaria: centro gestor (G01140401) y posición presupuestaria (G323A004).

Denominación: Proyectos programas STEAM.

Línea de subvención: S1743.

Consignación presupuestaria: 100.000,00 euros.

Procedencia y cuantía de los fondos: Generalitat Valenciana.

El total de las subvenciones otorgadas para estos proyectos no podrá superar la cuantía máxima de 100.000 euros.



Sexto. Importe de las ayudas

1. La dotación presupuestaria que se fije en cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la anualidad correspondiente, se repartirá entre las personas solicitantes atendiendo a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto, siempre que reúnan los requisitos fijados en la convocatoria y que alcancen la puntuación mínima establecida.

2. El importe máximo de la ayuda será de 15.000,00 euros por persona beneficiaria.

Séptimo. Compatibilidad

Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional o internacional. No obstante, el importe de la ayuda para un programa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras aportaciones, supere el coste del programa a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Octavo. Compatibilidad del presente régimen de ayudas con la normativa sobre competencia y ayudas de Estado de la Unión Europea y ayudas de minimis

1. Las ayudas reguladas mediante la presente resolución dirigidas a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro no precisan de su notificación a la Comisión Europea, por no ajustarse a lo exigido en el artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, ya que la actividad que se subvenciona tiene un impacto estrictamente local y, por consiguiente, no afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Las ayudas dirigidas a las empresas tienen el carácter de ayudas *de minimis* conforme a lo previsto en el Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre del 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

De conformidad con dicho reglamento, la ayuda total *de minimis* concedida a una única empresa no deberá exceder de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. La definición de única empresa será la establecida en el artículo 2.2 del mencionado reglamento. Se considera que por debajo de este límite las ayudas no afectan al comercio y/o no falsean la competencia y, por consiguiente, no entran dentro del ámbito de aplicación del 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

A estos efectos, las personas interesadas declararán, en el formulario de solicitud, las otras ayudas *de minimis* recibidas durante el ejercicio anual correspondiente y durante cualquier período de tres años.

No podrá aplicarse a las empresas que operen en los sectores determinados en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento 2023/2831:

a) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura;

b) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos adquiridos o comercializados;

c) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas;

d) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, en uno de los supuestos siguientes:

i) cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas,

ii) cuando la ayuda se supedita a su repercusión, total o parcial, a los productores primarios;

e) las ayudas concedidas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o a estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora;

f) las ayudas condicionadas a la utilización de productos y servicios nacionales frente a los productos y servicios importados.

Si una empresa opera en uno de los sectores contemplados en el apartado 1, letras a), b), c) o d), y también en uno o varios de los otros sectores incluidos en el ámbito de aplicación del citado Reglamento, o desarrolla otras actividades incluidas en el mismo, este será aplicable a las ayudas concedidas en relación con esos sectores o actividades, a condición de que el Estado miembro de que se trate garantice por medios apropiados, como la separación de actividades o la separación de cuentas, que las actividades en los sectores excluidos del ámbito de aplicación del mencionado Reglamento no se benefician de las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento 2023/2831.



Noveno. Acumulación de ayudas

Para las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento 2023/2831, el artículo 5 establece que:

– Podrán acumularse hasta el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del citado reglamento, con:

a) Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n.º 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

b) Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola, hasta el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento 2023/2831.

c) Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, hasta el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento 2023/2831.

– No se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas *de minimis* que no se concedan para costes subvencionables específicos ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

Décimo. Obligaciones del centro gestor en relación con el Reglamento 2023/2831

– Informar a cada beneficiario por escrito del importe previsto de la ayuda en equivalente de subvención bruto, así como de su carácter *de minimis*, haciendo referencia expresa al Reglamento *de minimis* de aplicación, citando su título y la referencia de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* que se ha indicado anteriormente (artículo 7.4 del Reglamento).

– Presentar a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, datos agregados sobre las ayudas *de minimis* concedidas durante el año anterior. Dichos datos agregados incluirán el número de beneficiarios, el importe global de las ayudas *de minimis* concedidas y el importe global de las ayudas *de minimis* concedidas por sector (utilizando la «nomenclatura NACE»).

La primera notificación de los datos se referirá a las ayudas *de minimis* concedidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Los estados miembros podrán informar a la Comisión sobre períodos anteriores sobre los que se disponga de datos agregados (artículo 6.6 del Reglamento).

– Registrar y recopilar toda la información relativa a la aplicación de los reglamentos, por lo que deberá mantener un registro detallado de ésta y de todas las demás subvenciones que se acojan a la regla *de minimis* durante un periodo de diez ejercicios fiscales desde su concesión (artículo 6.3 del Reglamento).

– A través de esta Dirección General de Fondos Europeos y previa solicitud por escrito, el centro gestor está obligado a facilitar a la Comisión Europea, en un plazo de 20 días hábiles o en el plazo superior que se establezca en la solicitud, toda la información que la Comisión considere necesaria para determinar si se han cumplido las condiciones establecidas en cada reglamento *de minimis* de aplicación y, especialmente, para determinar el importe total de las ayudas *de minimis* recibidas por una empresa a tenor de los límites establecidos en dichos reglamentos *de minimis* (artículo 6.7 del Reglamento).

Undécimo. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las solicitudes de subvención y la documentación que las acompañe se presentarán exclusivamente por vía telemática, mediante la firma electrónica de la entidad solicitante o de la persona que la represente, no obstante, las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, podrán presentarlas en cualquiera de los registros de las sedes de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres, de Alicante (c/ Teatro, 37 - 39, 03001), Castellón de la Plana (avda. Hermanos Bou,



81, 12003) o València (c/ de la Democracia, núm. 77, Ciudad Administrativa Nou d'Octubre, 46018), o en cualquiera de los lugares que, con carácter general, reconoce el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:

- Solicitar la ayuda.
- Permitir el acceso a la Plataforma Autónoma de Interoperabilidad.
- Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención, que deberá estar dada de alta en la Generalitat.
- Asumir las declaraciones responsables que figuran en la solicitud de la ayuda.

3. La solicitud de presentación telemática, junto con los anexos que se adjuntan a la presente resolución, estarán accesibles en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es> (Procedimientos administrativos), y en el siguiente enlace de la guía prop:

- http://www.gva.es/ca/inicio/procedimientos?id_proc=110110&version=amp.

4. Asimismo, el procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de domiciliaciones bancarias (PROPER) estará accesible en la sede electrónica de la Generalitat

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648&version=amp) debiéndose tramitar con certificado electrónico.

De acuerdo con lo previsto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat, no será necesaria su cumplimentación si se ha presentado en otra convocatoria, en cuyo caso únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta.

Duodécimo. Documentos e información que debe acompañar a la solicitud

1. La solicitud de ayuda se formalizará utilizando los modelos contenidos en la sede electrónica del trámite y que figuran como anexos a la presente convocatoria, debidamente cumplimentados.

2. Junto con la solicitud, las personas solicitantes deberán presentar:

a) Documento descriptivo de las actuaciones y/o medidas dirigidas al fomento del conocimiento, el talento, el liderazgo, la vocación y la innovación en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), en niñas y mujeres, así como la reducción de la brecha de género, según el modelo que figurará como anexo en la sede electrónica del trámite.

b) En su caso, copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente aprobados y registrados en el registro correspondiente.

c) Documento que acredite, en función de los estatutos, a la persona que ostente la capacidad de representar a la entidad y de actuar en su nombre, incluyendo la capacidad de realizar las operaciones bancarias necesarias para percibir las ayudas que se reciban, en su caso, por cuenta de la entidad.

d) Declaración de ayudas *de minimis* según el modelo que figura como anexo.

e) Número de cuenta bancaria cuya titularidad se corresponda con la entidad solicitante, que deberá indicarse en la Solicitud de Subvención General. En el supuesto de que la cuenta bancaria designada sea nueva (no esté dada de alta previamente en la Generalitat), se habrá de dar de alta telemáticamente a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado «Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias» en el siguiente enlace: <https://breu.gva.es/b/sOd6Hqau9a>.

f) Autorización expresa al órgano convocante, que se hará constar en la solicitud, para que éste, de forma directa y por medios telemáticos:

- Compruebe los datos fiscales identificativos de la entidad solicitante obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los datos de identidad de la persona representante legal, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, modificado por el Decreto ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado. No obstante, si de las comprobaciones efectuadas resultara alguna discordancia con los datos facilitados en la solicitud, quien instruya el procedimiento quedará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla.

– Obtenga la acreditación de que la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda de la Generalitat, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 18, 19 y 22 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Si la entidad solicitante no da esta autorización, deberá aportar: copia compulsada o autenticada del NIF de la entidad solicitante; copia compulsada o autenticada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjero de la persona representante legal, según proceda, y los certificados que acrediten el cumplimiento de las mencionadas obligaciones o, si no está obligado a presentar las declaraciones o documentos a que aquellas se refieren, acreditará su cumplimiento mediante declaración responsable.

g) Declaraciones responsables:

– De que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, y de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido, según el modelo que se establezca en la convocatoria.

– No haber sido sancionadas mediante la resolución firme en materia de seguridad y salud laboral, con una infracción muy grave o más de dos graves, en los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

– No haber sido sancionadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, mediante la resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

– Tener vigente y registrado el plan de igualdad, conforme a la normativa aplicable o, en su caso, medidas de igualdad depositadas en el registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, o, en su caso, plan de igualdad voluntario conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

– No estén cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

Las entidades y empresas que estén en esta situación podrán volver a ser beneficiarias de ayudas siempre que hayan cumplido con la sanción o la condena impuesta y hayan elaborado, en caso de ser exigible, un plan de igualdad en las condiciones previstas en la legislación vigente.

h) A efectos de la valoración del criterio consistente en la existencia, entre el personal que ejecuta el proyecto, de agentes de igualdad y/o promotores o promotoras de igualdad, la entidad solicitante deberá acreditar dicha circunstancia mediante la aportación de copia de la titulación correspondiente del personal de recursos humanos adscrito al proyecto.

i) Para la valoración del criterio de difusión y comunicación de las actividades programadas, deberá aportar documentación o enlaces que lo acrediten.

j) Documentación acreditativa que se estime adecuada en relación con los criterios de valoración señalados en el apartado decimosexto de la presente convocatoria.

k) Cualquier otra documentación que, en función de la especificidad de cada convocatoria, fuera requerida.

3. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase de todos los documentos que se señalan en estas bases y en la correspondiente convocatoria, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación

1. La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de la dirección general con competencia en materia de mujer e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del uso de otros medios para su difusión y conocimiento.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas, a los efectos previstos por el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado resolución expresa no eximirá a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.



3. De acuerdo con la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en diversos órganos del departamento, la competencia para resolver las presentes convocatorias corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, previa emisión del informe y la propuesta formulados por la Comisión de Evaluación, todo ello en relación con la disposición transitoria única, apartado 2 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus competencias (DOGV 10253 bis, 03.12.2025), y el Decreto 18/2025, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell (DOGV 10254 bis, 04.12.2025).

4. La resolución de concesión de las ayudas indicará el importe de la ayuda concedida, el importe de la cuantía a justificar por la entidad solicitante y demás condiciones a que esté sujeta la subvención.

5. Cuando la ayuda se conceda en régimen *de minimis*, en la resolución de concesión de la ayuda se informará a cada persona beneficiaria del importe previsto de la ayuda equivalente de subvención, bruto, así como de su carácter *de minimis*, haciendo referencia expresa al Reglamento (UE) 2023/2831.

Las ayudas *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda *de minimis* a la empresa.

Solo se concederán nuevas ayudas *de minimis* de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2831 previa comprobación de que las mismas no darán lugar a que el importe total de las ayudas *de minimis* concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en el artículo 3, apartado 2, del citado Reglamento y que se cumplen todas las condiciones establecidas en el mismo.

Decimocuarto. Medios de notificación

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano instructor publicará los requerimientos de subsanación en la web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad (área de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres): <https://inclusio.gva.es/va/web/igualtat-i-institut-de-les-dones>.

2. La resolución de concesión o denegación de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y en la página web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad (área de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.b y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Las citadas publicaciones surtirán el efecto de la notificación.

Decimoquinto. Recursos

Las resoluciones de concesión que se dicten podrán ser recurridas potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo conforme establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimosexto. Criterios de otorgamiento

1. La valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos se realizará sobre 90 puntos, excepto a las empresas o entidades que tengan su domicilio social en alguno de los municipios afectados por la dana que pueden llegar a los 100 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente apartado.

2. Criterios de valoración (máximo 100 puntos).

<i>A) CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (máximo 60 puntos)</i>	<i>PUNTOS</i>
1. Coherencia: objetivos, acciones, tiempos, recursos, presupuesto	Hasta un máximo de 50 puntos
Define objetivos generales y específicos del proyecto y los vincula a las actuaciones del proyecto	Hasta un máximo de 10 puntos
Describe las acciones vinculándolas a los objetivos y al público al que se dirigen	Hasta un máximo de 20 puntos
Temporalización: desarrollo cronológico del proyecto	Hasta un máximo de 5 puntos
Recursos humanos y técnicos con los que se cuenta para llevar a cabo las acciones	Hasta un máximo de 5 puntos



Entre el personal de los recursos humanos que realizan el proyecto hay agentes de igualdad y/o promotores/as de igualdad.	Hasta un máximo de 5 puntos
Presupuesto adecuado y detallado al proyecto	Hasta un máximo de 5 puntos
2. Impacto, seguimiento y evaluación del proyecto	Hasta un máximo de 10 puntos
Enumera y describe herramientas y mecanismos de evaluación del proyecto.	Hasta un máximo de 5 puntos
Incluye indicadores de realización y resultado	Hasta un máximo de 5 puntos
B) LENGUAJE NO SEXISTA (La descripción del proyecto utiliza lenguaje inclusivo y no sexista)	Hasta un máximo de 5 puntos
C) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS	Hasta un máximo de 10 puntos
D) ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (Publicación en web, redes sociales, boletines locales, prensa, diversidad de medios...)	Hasta un máximo de 5 puntos
E) INNOVACIÓN DEL PROYECTO (Consideración del proyecto como buena práctica y transferible)	Hasta un máximo de 10 puntos
F) Domicilio social en alguno de los municipios afectados por la DANA	Hasta un máximo de 10 puntos

3. Solo podrán obtener ayuda aquellas solicitudes que obtengan un mínimo de 55 puntos.

4. Se consideran municipios afectados por la DANA los relacionados en el anexo I del Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, con la modificación establecida mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024 y los municipios incorporados en la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la AVSRE.

Decimoséptimo. Subcontratación

No podrá subcontratarse ningún porcentaje de la actividad subvencionada.

Decimoctavo. Pagos y garantías

1. Para el pago de las subvenciones dirigidas a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro contempladas en esta resolución, se librárá anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1.c) 2.º de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, prorrogado para el ejercicio de 2026, de conformidad con el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, al tratarse de proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El pago se efectuará de una sola vez, después de que se dicte la resolución de concesión, siempre que la entidad beneficiaria cumpla los requisitos exigidos por las bases reguladoras, así como los exigidos por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan exentas de prestar garantías de conformidad con el artículo 171.5 f) de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

En cualquier caso, las entidades que resulten beneficiarias de la subvención deberán justificar el gasto objeto de la subvención otorgada, momento a partir del cual se procederá a la liquidación de esta, de la que podrá derivarse una regularización, que implicará la exigencia de reintegro de los importes indebidamente percibidos más los intereses de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, caso de que la justificación fuere insuficiente.

2. Para el pago de las subvenciones dirigidas a empresas se librárá tras la justificación por la entidad de la realización de la totalidad del programa solicitado, sin perjuicio de la minoración total o parcial de la ayuda concedida tras la aplicación de las reglas establecidas en el apartado decimoctavo de la Resolución por la que se establecen las bases reguladoras.

Decimonoveno. Plazo y forma de justificación

1. La ejecución y justificación de la realización de la totalidad del programa objeto de subvención se efectuará en los siguientes plazos:



- Las entidades sin ánimo de lucro deberán ejecutar el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026 de la convocatoria y presentar la justificación hasta el 31 de enero del año siguiente.
 - Las empresas deberán ejecutar y presentar la justificación del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2026.
2. La justificación deberá contener, al menos, la siguiente información:
- a) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, según el modelo que figura como anexo III, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - b) Una memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según el modelo que figura como anexo IV.
3. El incumplimiento del plazo máximo de ejecución y de la justificación de las subvenciones podrá dar lugar a la dejación sin efectos de la ayuda, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Vigésimo. Modificación de la resolución de concesión

De conformidad con el artículo 166.k) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

A estos efectos, podrán dar lugar a dicha modificación, entre otras, las siguientes circunstancias:

- La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Variaciones sustanciales en el contenido del proyecto, en su presupuesto o en su plan de financiación.
- Cambios en los requisitos o condiciones declarados por la entidad en su solicitud.
- Modificaciones en los plazos de ejecución o justificación que afecten a lo previsto en la convocatoria.

Las modificaciones se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Vigesimoprimer. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones que con carácter general establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias estarán obligadas a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en el mismo, y en todo caso antes del plazo de ejecución establecido dentro del ejercicio al que se aplica la subvención.
2. Presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida.
3. Acreditar la realización de la actividad subvencionada y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida; así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectuará el órgano concedente, así como a cualquier otra actuación que sea de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la subvención.
6. Dejar constancia expresa de que el programa está subvencionado por la conselleria competente en materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquier relación con terceras personas, incorporando, en todo caso y de forma visible, el logotipo de la mencionada conselleria en las actividades subvencionadas.
7. La persona beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la misma, indicando al menos la entidad concedente, el importe recibido y el programa subvencionado. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de la página web de la entidad.

Vigesimosegundo. Plan de control

Se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico justificativa del importe concedido y de la memoria técnica final



relativa a la actuación subvencionada, que al efecto se ha establecido como de aportación preceptiva por las personas beneficiarias, para el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El tipo de control será administrativo, *a posteriori*, y se realizará de forma aleatoria un muestreo sobre la totalidad de las ayudas concedidas con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda, que se corresponderá con el 30 % de la totalidad de los libramientos realizados.

Vigesimotercero. Protección de datos de carácter personal

La conselleria competente en materia de vivienda, empleo, juventud e igualdad es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que comporta la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas, y como tal, actuará conforme a los principios, las medidas y garantías reguladas en la normativa vigente en materia de protección de datos. En consecuencia, se garantizará una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o mal accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas, garantizando así la integridad y confidencialidad de los datos.

En las convocatorias que se derivan de estas bases reguladoras se incluirá la información que tiene que facilitarse a las personas interesadas, ya se trate de personas físicas o, en el caso de personas jurídicas, de sus representantes legales, en relación con sus datos de carácter personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de protección de datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Así mismo, en el diseño de los formularios de solicitud de ayudas, en la exigencia de aportación documental y en las publicaciones y otros actos administrativos, los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

Cuando las personas beneficiarias aporten datos de carácter personal de terceras personas a fin de cumplir las obligaciones y las justificaciones derivadas de las convocatorias respectivas y del otorgamiento de las ayudas, deberán informarlas en los términos que se establecerán en dichas convocatorias.

Vigesimocuarto. Obligaciones transparencia, suministro de información y datos abiertos

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.



Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.


De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

No obstante, si se interpone recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

València, 6 de mayo de 2026

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta primera y consellera de Vivienda, Ocupación, Juventud e igualdad

	<p>SOL·LICITUD AJUDES ECONÒMIQUES PER AL DESENYOTLLAMENT DE PROJECTES DIRIGITS A LA PROMOCIÓ DEL CONEIXEMENT, EL TALENT, LA INNOVACIÓ I LA PRESENCIA DE LES DONES EN LES ÀREES STEAM (CIÈNCIA, TECNOLOGIA, ENGINYERIA, ART I MATEMÀTIQUES), FOMENTANT LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS ENTRE DONES I HÒMENS, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATÒRIA 2026 SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL TALENTO, LA INNOVACIÓN Y LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICAS), FOMENTANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATORIA 2026</p>				
A	DADES D'IDENTIFICACIÓ DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL <small>PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL</small>	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO				
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)					
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 2px;">CP</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">LOCALITAT / LOCALIDAD</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">PROVÍNCIA / PROVINCIA</td> </tr> </table>		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA			
B	DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ÉS EL CAS) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)				
PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL <small>PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL</small>	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO				
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)					
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 2px;">CP</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">LOCALITAT / LOCALIDAD</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">PROVÍNCIA / PROVINCIA</td> </tr> </table>		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA			
C	NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT DE L'APARTAT A) NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)				
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 2px;">LOCALITAT / LOCALIDAD</td> <td style="width: 20%; padding: 2px;">PROVÍNCIA / PROVINCIA</td> <td style="width: 20%; padding: 2px;">TELÈFON / TELÉFONO</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)</td> </tr> </table>		LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		
Indiqueu en quina llengua voleu rebre les notificacions: <i>Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:</i>					
<input type="checkbox"/> Valencià / Valenciano <input type="checkbox"/> Castellà / Castellano					
Si el sol·licitant és persona física no obligada a relacionar-se per mitjans electrònics, accepta la notificació per mitjans electrònics: <i>Si el solicitante es persona física no obligada a relacionarse por medios electrónicos, acepta la notificación por medios electrónicos:</i>					
<input type="checkbox"/> Sí					
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, la persona interesada deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).					
D	LLOC D'ACTIVITAT / PRESENTACIÓ DE LA SOL·LICITUD LUGAR DE ACTIVIDAD / PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD				
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 2px;">CP</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">LOCALITAT / LOCALIDAD</td> <td style="width: 40%; padding: 2px;">PROVÍNCIA / PROVINCIA</td> </tr> </table>		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA			
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO				
E	DADES BANCÀRIES DATOS BANCARIOS				
IBAN: <input style="width: 150px;" type="text"/>					
En cas de nou/va perceptor/a o de voler donar d'alta un nou compte bancari feu, a més, el tràmit telemàtic PROPER: Procediment per a tramitar les altes, modificacions i baixes de les domiciliacions bancàries (domiciliació bancària) . Tràmit automatitzat (sede.gva.es/va/proc22648), o bé aporteu el model de domiciliació bancària En caso de nuevo/a perceptor/a o de querer dar de alta una nueva cuenta bancaria, además realice el trámite telemático PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (domiciliación bancaria) . Trámite automatizado (sede.gva.es/es/proc22648), o bien aporte el modelo de domiciliación bancaria					
F	CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)				
AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN					
L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vostè per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, i les dades d'identificació davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària. Si autoritza esta consulta, ha d'indicar-ho a continuació. El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, y los datos de identificación fiscal ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Si autoriza dicha consulta, debe indicarlo a continuación.					
AVÍS: si no doneu la següent autorització, haureu d'aportar els documents acreditatius corresponents AVISO: si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes					
<input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària estatal Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal					
<input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària autonòmica Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria autonómica					
<input type="checkbox"/> Autoritze la comprovació de les dades fiscals de l'entitat sol·licitant Autorizo a la comprobación de los datos fiscales de la entidad solicitante					

VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

02/04/26

CHAP - IAC

DIN - A4

	GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD AJUDES ECONÒMIQUES PER AL DESENYOTLLAMENT DE PROJECTES DIRIGITS A LA PROMOCIÓ DEL CONEIXEMENT, EL TALENT, LA INNOVACIÓ I LA PRESENCIA DE LES DONES EN LES ÀREES STEAM (CIÈNCIA, TECNOLOGIA, ENGINYERIA, ART I MATEMÀTIQUES), FOMENTANT LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS ENTRE DONES I HÒMENS, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATÒRIA 2026 SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL TALENTO, LA INNOVACIÓN Y LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICAS), FOMENTANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATORIA 2026
F	CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)	
OPOSICIÓ / OPOSICIÓN L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la següent informació: identitat del sol·licitant o, si és el cas, del seu representant legal, així com dades d'estar al corrent amb la Tresoreria de la Seguretat Social. No obstant això, si us hi voleu oposar, és imprescindible que indiqueu a continuació la informació concreta a la consulta de la qual s'oposa i els motius que ho justifiquen. Si us hi oposeu, quedeu obligat a aportar els documents acreditatius corresponents. El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la siguiente información: identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como datos de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social. No obstante, si desea oponerse a ello, es imprescindible que indique a continuación la información concreta a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican. Si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
<input type="checkbox"/> M'oposo a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, si és el cas, del seu representant legal <i>Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal</i>		
<input type="checkbox"/> M'oposo a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social <i>Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social</i>		
Motiu oposició: Motivo oposición: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
G	DECLARACIÓ D'AJUDES SOL·LICITADES O REBUDES PER A ESTE PROJECTE O ACCIÓ DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA ESTE PROYECTO O ACCIÓN	
<input type="checkbox"/> NO ha sol·licitat o obtingut cap altra ajuda per a este mateix fi o cost subvencionable <i>NO ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin o coste subvencionable</i>		
<input type="checkbox"/> Si se sol·liciten ajudes de minimis, s'adjuntarà declaració segons model <i>Si se solicitan ayudas de minimis, se adjuntará declaración según modelo</i>		
H	DECLARACIONS RESPONSABLES DE LA PERSONA SOL·LICITANT DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Declare que la persona sol·licitant no està incursa en les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiària establides en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que no és deutora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, que complix amb els requisits exigits en la normativa reguladora, que disposa de la documentació que així ho acredita i que es compromet a mantindre el seu compliment fins a la finalització del procediment. <input type="checkbox"/> Declaro que la persona solicitando no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.		
Declare que totes les dades i declaracions responsables que figuren en esta sol·licitud són certs, i que la persona sol·licitant es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita al compliment dels objectius i activitats que fonamenta la concessió de la subvenció. <input type="checkbox"/> Declaro que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos, y que la persona solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.		
<input type="checkbox"/> He informat les persones de les quals aporte dades o documentació en aquest procediment de: He informado a las personas de las que aporte datos o documentación en este procedimiento de:		
<ul style="list-style-type: none"> - La comunicació d'aquestes dades a l'Administració per al seu tractament en l'àmbit de les seues competències i d'acord amb els fins del procediment / La comunicació de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento. - La possibilitat que l'Administració realitze consultes relacionades amb les seues dades per a comprovar, entre altres extrems, la seua veracitat. Si aquesta consulta requereix autorització per llei per part de les persones les dades de les quals es consultaran, la persona sol·licitant o el seu representant legal haurà d'haver recaptat aquesta autorització, que estarà disponible a requeriment de l'Administració en qualsevol moment / La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por ley por parte de las personas cuyos datos se van a consultar, la persona solicitante o su representante legal deberá haber recabado dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento. - La possibilitat i manera d'exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament o oposició que li assisteixen en relació amb el tractament de les seues dades personals / La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales. 		
Així mateix, declare que en el cas que aquesta consulta requereisca per llei autorització de la persona les dades de la qual es consultaran, dispose d'aquesta autorització, que estarà disponible a requeriment de l'Administració en qualsevol moment. Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.		
<input type="checkbox"/> Tindre el seu domicili social en la Comunitat Valenciana <i>Tener su domicilio social en la Comunitat Valenciana</i>		
<input type="checkbox"/> Estar legalment constituïdes i inscrites en el Registre corresponent <i>Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente</i>		
<input type="checkbox"/> No haver sigut sancionades mitjançant resolució ferma en matèria de seguretat i salut laboral, amb una infracció molt greu o més de dos greus, en els dos anys anteriors a la publicació de la convocatòria <i>No haber sido sancionadas mediante resolución firme en materia de seguridad y salud laboral, con una infracción muy grave o más de dos graves, en los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria</i>		
<input type="checkbox"/> No haver sigut sancionada per exercir o tolerar pràctiques laborals considerades discriminatòries per raó de sexe o de gènere, per resolució administrativa ferma o sentència judicial ferma <i>No haber sido sancionada por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme</i>		
<input type="checkbox"/> No s'estiga complint sancions administratives fermes ni una sentència ferma condemnatòria, per exercir o tolerar pràctiques laborals considerades discriminatòries per raó de sexe o de gènere o, si és el cas, no estar pendent de compliment de sanció o sentència imposada per estos motius <i>No se esté cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos</i>		


VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

02/04/26

CHAP - IAC

DIN - A4



 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>SOL·LICITUD AJUDES ECONÒMIQUES PER AL DESENYOTLLAMENT DE PROJECTES DIRIGITS A LA PROMOCIÓ DEL CONEIXEMENT, EL TALENT, LA INNOVACIÓ I LA PRESENCIA DE LES DONES EN LES ÀREES STEAM (CIÈNCIA, TECNOLOGIA, ENGINYERIA, ART I MATEMÀTIQUES), FOMENTANT LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS ENTRE DONES I HÒMENS, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATÒRIA 2026 SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL TALENTO, LA INNOVACIÓN Y LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICAS), FOMENTANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATORIA 2026</p>
<p>I SOL·LICITUD SOLICITUD</p>	<p>La persona que firma declara, davall la seua responsabilitat, que les dades indicades en esta sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes al que estableix la legislació, que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita i queda a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns. <i>La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita y queda a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.</i></p> <p>Se vos informa que, d'acord amb el que estableix la disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, l'òrgan gestor podrà verificar les dades manifestades en esta sol·licitud. <i>Se le informa que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente solicitud.</i></p> <p>Abans de firmar la sol·licitud, heu de llegir la informació sobre protecció de dades que es presenta al final del formulari, atés que comporta el tractament de dades de caràcter personal <i>Antes de firmar la solicitud, ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal</i></p> <p style="text-align: center;">_____, _____ d _____ de _____ La persona sol·licitant o el seu representant legal / La persona solicitante o su representante legal</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>
<p>PROTECCIÓ DE DADES PROTECCIÓN DE DATOS</p>	<p>De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades, les dades de caràcter personal que ens proporcione seran tractats per la Generalitat per a procedir a la tramitació de la seua sol·licitud a l'empara de la Llei General de Subvencions. <i>De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporcione serán tratados por la Generalitat para proceder a la tramitación de su solicitud al amparo de la Ley General de Subvenciones.</i></p> <p>Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la conselleria que gestione la seua ajuda, així com reclamar, si és el cas, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Visite el següent enllaç per a més informació: http://www.gva.es/downloads/publicados/pr/texto_informacion_adicional.pdf <i>Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la conselleria que gestione su ayuda, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Visite el siguiente enlace para más información: http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf</i></p> <p><input type="checkbox"/> He llegit la informació sobre protecció de dades que es presenta al final del formulari, atés que comporta el tractament de dades de caràcter personal. <i>He leído la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.</i></p> <p>Se l'informa que d'acord amb el que s'estableix en la Disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades en la present declaració responsable. <i>Se le informa que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente declaración responsable.</i></p>

CHAP - IAC

DIN - A4

VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

02/04/26


ANNEX II / ANEXO II

 GENERALITAT VALENCIANA	DECLARACIÓ D'AJUDES DE MINIMIS DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS																				
A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE																					
COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIF / NIE																					
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) CP																					
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA TELÈFON / TELÉFONO ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)																				
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ÉS EL CAS) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)																					
COGNOMS / APELLIDOS NOM / NOMBRE NIF / NIE																					
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO TELÈFON / TELÉFONO																					
C DECLARACIÓ RESPONSABLE SOBRE AJUDES MINIMIS DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS MINIMIS																					
1. La persona sol·licitant declara: <input type="checkbox"/> No s'ha obtingut cap altra ajuda per als mateixos costos subvencionables d'esta ajuda. La persona solicitante declara: <input type="checkbox"/> No se ha obtenido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda. <input type="checkbox"/> Sí que s'han obtingut les següents ajudes per als mateixos costos subvencionables d'esta ajuda: <input type="checkbox"/> Sí que se han obtenido las siguientes ayudas para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda:																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Organisme Organismo</th> <th style="width: 25%;">Convocatòria Convocatoria</th> <th style="width: 15%;">Data concessió Fecha concesión</th> <th style="width: 15%;">Import sol·licitat Importe solicitado</th> <th style="width: 20%;">Import concedit Importe concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data concessió Fecha concesión	Import sol·licitat Importe solicitado	Import concedit Importe concedido																
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data concessió Fecha concesión	Import sol·licitat Importe solicitado	Import concedit Importe concedido																	
2. La persona sol·licitant declara: <input type="checkbox"/> No s'ha obtingut cap altra ajuda de minimis en qualsevol període de tres anys previs. La persona solicitante declara: <input type="checkbox"/> No se ha obtenido ninguna otra ayuda de minimis en cualquier período de tres años previos. <input type="checkbox"/> Sí que s'han obtingut les següents ajudes de minimis en qualsevol període de tres anys previs: <input type="checkbox"/> Sí que se han obtenido las siguientes ayudas de minimis en cualquier período de tres años previos:																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Organisme Organismo</th> <th style="width: 25%;">Convocatòria Convocatoria</th> <th style="width: 15%;">Data de concessió Fecha de concesión</th> <th style="width: 35%;">Import concedit Importe concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data de concessió Fecha de concesión	Import concedit Importe concedido																	
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data de concessió Fecha de concesión	Import concedit Importe concedido																		
IMPORTANT / IMPORTANTE - L'import total de les ajudes de minimis concedides per un Estat membre a una única empresa no excedirà de 300.000€ durant qualsevol període de tres anys. <i>El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000€ durante cualquier período de tres años.</i> - En el cas d'empreses vinculades, es consideraran una única empresa a l'efecte de l'aplicació de la norma de minimis, d'acord amb l'article 2.2 del Reglament (UE) 2023/2831 de la Comissió, de 13 de desembre de 2023. <i>En el caso de empresas vinculadas, se considerarán una única empresa a efectos de la aplicación de la norma de minimis, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.</i> Abans de firmar ha de llegir la informació sobre protecció de dades que es presenta al final del formulari, atés que comporta l'acceptació del tractament de dades de caràcter personal. <i>Antes de firmar ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva la aceptación del tratamiento de datos de carácter personal.</i> <div style="text-align: center;"> _____, _____ d _____ de _____ </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> FIRMA ELECTRÓNICA <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> </div>																					
<small> De conformitat amb la normativa europea i espanyola en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades per aquesta Conselleria, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que té atribuïdes, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud de subvenció presentada, conforme a l'establert en l'activitat del tractament anomenada "SUBVENCIONS O AJUDES ECONÒMIQUES" Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades personals, limitació i oposició de tractament, i no ser objecte de decisions individuals automatitzades respecte a les seues dades personals registrades en aquesta Conselleria, mitjançant el tràmit telemàtic o presentant un escrit en el registre d'entrada d'aquesta Conselleria, segons siga procedent. Així mateix, podrà reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut resposta o aquesta no haja sigut satisfactòria en l'exercici dels seus drets. Delegació de Protecció de Dades de la GVA: https://participacio.gva.es/va/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva/ Agencia Española de Protección de Datos: https://www.aepd.es/es Más información sobre el tratamiento de los datos en: https://cindi.gva.es/va/proteccion-datos De conformidad con la normativa europea y española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por esta Conselleria, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención presentada, conforme a lo establecido en la actividad de tratamiento denominada "SUBVENCIONES O AYUDAS ECONÓMICAS" Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición de tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en esta Conselleria a través del trámite telemático o presentando escrito en el registro de entrada de esta Conselleria, según proceda. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido respuesta o esta no haya sido satisfactoria en el ejercicio de sus derechos. Delegación de Protección de Datos de la GVA: https://participacio.gva.es/va/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva/ Agencia Española de Protección de Datos: https://www.aepd.es Más información sobre el tratamiento de datos en: https://cindi.gva.es/es/proteccion-datos </small>																					

CHAP - IAC
DIN - A4

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
VICERESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

04/02/26


 GENERALITAT VALENCIANA	MEMÒRIA ECONÒMICA. JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIÓ PROJECTES STEAM MEMORIA ECONÓMICA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROYECTOS STEAM	ANNEX ANEXO III
A DADES DE LA ENTITAT SOL·LICITANT DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓ (SEGONS ESTATUTS) / DENOMINACIÓN (SEGÚN ESTATUTOS)		NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI / NIE
TELÈFON / TELÉFONO		
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		
C DADES DEL PROGRAMA SUBVENCIONAT DATOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN		NÚM. EXPEDIENT / Nº EXPEDIENTE
IMPORT CONCEDIT / IMPORTE CONCEDIDO		IMPORT A JUSTIFICAR / IMPORTE A JUSTIFICAR
D DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DECLARA que el programa objecte de subvenció ha sigut totalment realitzat, que el seu cost en euros és el que es reflectix en la casella total i que ha sigut finançat amb els següents fons: DECLARA que el programa objeto de subvención ha sido totalmente realizado, que su coste en euros es el que se refleja en la casilla total y que ha sido financiado con los siguientes fondos:		
		IMPORT (€) / IMPORTE (€)
Subvenció de la Vicepresidència Primera i Conselleria de Vivenda, Ocupació, Joventut i Igualtat (Direcció General d'Igualtat i de l'Institut de les Dones) / Subvención de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad (Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres)		
Recursos propis: / Recursos propios:		
Altres ajudes: Otras ayudas:	ORGANISME / ORGANISME	
		Total:
ADJUNTA la següent documentació justificativa: ADJUNTA la siguiente documentación justificativa:		
<input type="checkbox"/> Memòria explicativa de la realització del programa Memoria explicativa de la realización del programa		
<input type="checkbox"/> Relació de justificants de gasto del programa detallada en el quadre annex Relación de justificantes de gasto del programa detallada en el cuadro anexo		
<input type="checkbox"/> Factures o documents equivalents a què fa referència la relació anterior i, si és el cas, documentació acreditativa del pagament Facturas o documentos equivalentes a los que hace referencia la relación anterior y, en su caso, documentación acreditativa del pago		

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
 VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

23/03/26

CHAP - IAC

DIN - A4


 GENERALITAT VALENCIANA	PROJECTES STEAM / PROYECTOS STEAM MEMÒRIA FINAL DE L'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	ANNEX ANEXO IV
A	DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOM / NOMBRE		NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
B	DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ÉS EL CAS) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)	
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI / NIF / NIE
TELÈFON / TELÉFONO		
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO		
D	VALORACIÓ DE LES ACTIVITATS VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
DESCRIPCIÓ DEL PROJECTE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
 VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

24/03/26

CHAP - IAC

DIN - A4


 GENERALITAT VALENCIANA	PROJECTES STEAM / PROYECTOS STEAM MEMÒRIA FINAL DE L'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	ANNEX ANEXO IV
D VALORACIÓ DE LES ACTIVITATS VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
S'han complert els objectius previstos? ¿Se han cumplido los objetivos previstos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Per què? ¿Por qué?		
ACCIONS REALITZADES (breu descripció MAX 1 full) ACCIONES REALIZADAS (breve descripción MAX 1 hoja)		

CHAP - IAC

DIN - A4

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

24/03/26


 GENERALITAT VALENCIANA	PROJECTES STEAM / PROYECTOS STEAM MEMÒRIA FINAL DE L'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	ANNEX ANEXO IV
D VALORACIÓ DE LES ACTIVITATS VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
RECURSOS HUMANS I TÈCNICS UTILITZATS (aportar la documentació que ho acredite) RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS UTILIZADOS (aportar documentación que lo acredite)		
CRONOLOGIA I TEMPORALITZACIÓ. CALENDARI DE REALITZACIÓ (el previst) CRONOLOGIA Y TEMPORALIZACIÓN. CALENDARIO DE REALIZACIÓN (el previsto)		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No DATES FECHAS		
IMPACTE DE SEGUIMENT I AVALUACIÓ (Resultats obtinguts, nivell de participació, resultats...) (aportar la documentació que ho acredite) IMPACTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Resultados obtenidos, nivel de participación, resultados...) (aportar documentación que lo acredite)		
DIFUSIÓ I COMUNICACIÓ DE L'ACTIVITAT. MITJANS DE DIFUSIÓ I COMUNICACIÓ (aportar enllaços i/o documentació que ho acredite) DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN (aportar enlaces y/o documentación que lo acredite)		

CHAP - IAC

DIN - A4

24/03/26

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD

 GENERALITAT VALENCIANA	PROJECTES STEAM / PROYECTOS STEAM MEMÒRIA FINAL DE L'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	ANNEX ANEXO IV
D VALORACIÓ DE LES ACTIVITATS VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
VALORACIÓ GLOBAL DEL PROJECTE (valoración genèrica, valoració dels beneficiaris...) VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO (valoración genérica, valoración de los beneficiarios...)		
S'HAN REALITZAT TOTES LES ACTIVITATS SUBVENCIONADES DEL PROJECTE? ¿SE HAN REALIZADO TODAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS DEL PROYECTO?		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
EN CAS DE NO HAVER REALITZAT TOTES LES ACTIVITATS SUBVENCIONADES PER QUÈ NO S'HAN REALITZAT? EN CASO DE NO HABER REALIZADO TODAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS ¿POR QUÉ NO SE HAN REALIZADO?		
VALORACIÓ DEL PROJECTE REALITZAT VALORACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO		
Aspectes positius Aspectos positivos		
Aspectes a millorar Aspectos a mejorar		
CONCLUSIÓ FINAL CONCLUSIÓN FINAL		

CHAP - IAC

DIN - A4

24/03/26

DIRECCIÓ GENERAL D'IGUALTAT I DE L'INSTITUT DE LES DONES.
VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE VIVENDA, OCUPACIÓ, JOVENTUT I IGUALTAT
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD